

22 de diciembre de 2014

NOTA DE PRENSA

EL BCE PUBLICA EL CÓDIGO ÉTICO DEL BCE REVISADO Y UN NUEVO CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN PARA REFLEJAR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

- El marco revisado aplicable a todo el personal del BCE y que entrará en vigor el 1 de enero de 2015:
 - incluye normas más estrictas para la prevención de conflictos de interés
 - establece una Oficina de Cumplimiento y Gobernanza que asesorará a los empleados del BCE en cuestiones de ética
- El BCE también publica el nuevo código de conducta de los miembros del Consejo de Supervisión

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy el código ético revisado para todo el personal del BCE. La revisión era necesaria para reflejar las nuevas funciones de supervisión bancaria del BCE. El código cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del MUS¹, que exige la elaboración de un código de conducta para el personal del BCE relacionado con la supervisión bancaria.

El código revisado, que entrará en vigor el 1 de enero de 2015, establece normas más estrictas para prevenir conflictos de interés, así como normas más estrictas sobre aceptación de regalos y gratificaciones, transacciones financieras privadas y secreto profesional. También establece una Oficina de Cumplimiento y Gobernanza (CGO, en sus siglas en inglés) que asesorará al personal del BCE y realizará un seguimiento del cumplimiento del código.

De forma paralela, el BCE también ha publicado el código de conducta de los miembros del Consejo de Supervisión del BCE. Este código establece normas para prevenir conflictos de interés, incluidas disposiciones sobre períodos de incompatibilidad y la aceptación de invitaciones, y normas sobre las actividades desarrolladas a título personal.

¹ Apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Uta Harnischfeger, tel.: +49 69 1344 6321.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu
Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.